Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1121 /2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 15/2015 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP - AD REFERÉNDUM-ID N° 296.071".----------

Asunción, 23 de junio de 2015

VISTO: El informe de fecha 16 de junio de 2015, expedido por del Comité de Evaluación, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2015 para "Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Tractores del SNPP - Ad Referendum" y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe supra mencionado concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 15/2015 para "Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Tractores del SNPP - Ad Referendum", identificado con ID Nº 296.071.----------

Que, conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 textualmente dice: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***, c)..."----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 15/2015 para "Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Tractores del SNPP - Ad Referendum", identificado con ID Nº 296.071, en base al inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051 – "De Contrataciones Públicas", que establece: "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA": que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.----------

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay
Ana González
Secretaria General
SNPP
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1121 /2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 15/2015 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP - AD REFERÉNDUM-ID N° 296.071".----------

Asunción, 23 de junio de 2015

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del SNPP, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para "Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Tractores del SNPP - Ad Referendum".----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

Ayda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL